



REGLAMENTO CENTRO CULTURAL ASCENSIÓN

El propósito de este Reglamento es establecer las normas y procedimientos para la administración del Centro Cultural Ascensión, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Guatecas, cuyo objetivo es lograr ser un espacio destinado a la creación, producción y/o difusión de las artes y la Cultura, siendo el único medio a través del cual se establecen los mecanismos para determinar el uso de las dependencias de este inmueble municipal, ubicadas en Calle Aeropuerto S/N.

Las organizaciones, instituciones, artistas, gestores, artesanos, educadores y/o comunidad en general, podrán solicitar el uso del Centro Cultural para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, sociales, celebraciones, premiaciones, asambleas, u otras, de carácter cultural, de acuerdo al siguiente reglamento:

1. La solicitud de uso del Centro Cultural se realizará a través de un **Formulario de Solicitud**, con la máxima antelación posible de la actividad, el cual deberá ser enviado y aprobado exclusivamente por la Encargada Municipal de Cultura.
2. Dependiendo de la naturaleza de la actividad y disponibilidad del espacio, la Encargada Municipal de Cultura tendrá la facultad de autorizar o denegar el uso del Centro Cultural Ascensión.
3. Dependiendo de la naturaleza de la actividad, la I. Municipalidad de Guatecas establecerá previamente con el solicitante una cuota de arriendo (a definir) por uso del espacio, con el objetivo de poder solventar los gastos de mantención y honorarios del personal que se encontrará apoyando en las actividades.
4. La Ilustre Municipalidad de Guatecas a través de la Oficina de Cultura, tendrá la facultad de designar y coordinar horarios con los encargados de sonido y limpieza del recinto, con la finalidad de entregar el Centro Cultural en óptimas condiciones para el desarrollo de la actividad.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
OFICINA CULTURA.**

5. La instalación de elementos decorativos serán de exclusiva responsabilidad del solicitante, sin posibilidad de adherir cualquier tipo de elemento que pudiese perjudicar las paredes, techos o cualquier dependencia del Centro Cultural. Por ejemplo: chinches, clavos, cáncamos, corchetes o adhesivos potentes que puedan dañar el Centro Cultural.
6. Está prohibida la venta y/o consumo de tabaco y drogas ilícitas en toda el área del Centro Cultural.
7. El consumo de bebidas alcohólicas, se autorizará y regulará previamente, siempre y cuando se especifique su cantidad, dependiendo de la naturaleza de la actividad, velando que no se pierda la misión y sentido del Centro Cultural Ascensión.
8. Será responsabilidad de los organizadores y público asistente el resguardo de sus pertenencias durante el desarrollo de las actividades, liberando de responsabilidad la Ilustre Municipalidad de Guatecas, por la eventual pérdida de objetos en sus instalaciones.
9. Concluida la actividad, la persona solicitante deberá entregar el espacio en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, mobiliario, materiales y equipos. Se recalca que la persona que solicite el Centro Cultural Ascensión será responsable de responder ante cualquier tipo de daño causado luego de la actividad.
10. La Ilustre Municipalidad de Guatecas, a través de la Oficina de Cultura se reserva el derecho de suspender y cancelar el préstamo del Centro Cultural Ascensión ante cualquier incumplimiento de lo establecido en este reglamento, en relación al tipo de actividad, programa, contenidos u otros que puedan modificar el sentido del recinto, alteren la programación del Centro Cultural Ascensión o comprometan su misión.